

COMITÉ SUGA
ACTA 1 de 2021
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 5 de Enero de 2021

HORA: 08:00 A.M. hasta 10:06 A.M.

LUGAR: Reunión virtual a través de la herramienta Teams

INTEGRANTES DE INSTANCIA:

Nombre	Cargo y Tipo de Vinculación	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
GERMAN ALEXANDER ARANGUREN	DIRECTOR JURIDICO	SDG	X		-
LUIS ENRIQUE BELEÑO GUTIÉRREZ	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	SDS		x	-
ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS	DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA	SDG	X		-
JORGE ANDRES FIERRO	SUBDIRECTOR MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	IDIGER	X		-
JUAN MANUEL VARGAS	JEFE JURIDICO	SDCRD	X		-
MARTHA BAYONA	SUBDIRECTORA DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO	SDM	x		-
CARLOS ZAPATA C.	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RISGOS	UAECOB		x	-
MARCELA QUEVEDO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SDSCJ	x		-
YIMMY SANCHEZ	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	MEBOG		x	-
HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE	SDA		x	-

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
NESTOR DANIEL GARCIA COLORADO	DIRECTOR DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo y Tipo de Vinculación	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
OSCAR IPUS	PROFESIONAL	SDM	X		-
STEFFANY BARRETO	PROFESIONAL	SDSCJ	X		-
MAURICIO AGUDELO RUIZ	PROFESIONAL	SDCRD	X		-
JUAN NICOLAS CORREDOR	PROFESIONAL	SDS	X		-
GABRIEL ARJONA	PROFESIONAL	SCRD			-
FRANCISCO ERNESTO PÉREZ MARTÍNEZ	PROFESIONAL	SDS	x		-
WILSON SANABRIA	PROFESIONAL	SDG	X		-
DILAN CHAPARRO MEJÍA	TECNICO	SDG – DCDS	X		-

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:

1. Llamado a lista y confirmación de Quorum
2. Presentación del Decreto transitorio a cargo de SCRCD
3. Intervención entidades SUGA
4. Compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

5. Llamado a lista y confirmación de Quorum
6. Presentación del Decreto transitorio a cargo de SCRCD
7. Intervención entidades SUGA
8. Compromisos.

- **Llamado de Lista y confirmación de Quorum**

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – NESTOR DANIEL GARCIA COLORADO

Se realiza la verificación del quórum con la presencia de seis (6) de diez (10) entidades y delegados que conforman el Comité SUGA, por lo tanto, se tiene quórum, resaltando que hacen falta por ingresar IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático), Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, Secretaria Distrital de Ambiente y MEBOG (Policía Metropolitana de Bogotá). Se puede desarrollar la reunión, nuestro orden del día teniendo el quorum es el siguiente: 1. Llamado de lista y verificación del quorum. 2. Intervención de nuestro presidente del Comité SUGA. 3. Presentación del decreto de reglamentación transitorias de aglomeraciones por parte de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte. 4. Compromisos y varios. Siendo aprobado el orden del día, Dr. Aranguren tiene el uso de la palabra.

PRESIDENTE – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – GERMAN ALEXANDER ARANGUREN

Secretario muchas gracias; una bienvenida a todos en el presente año 2021 que esperamos sea un año de progreso para la ciudad, un año de progreso para los sectores que desarrollan actividades de aglomeración y que nos ocupan en este comité a través de nuestro sistema SUGA; desearles las mejores bendiciones, que Dios sea nuestra guía, nuestra compañía en cada una de nuestras decisiones. A todos desearles lo mejor en familia y laboralmente, y que todos nuestros propósitos lleguen a feliz término, cumplamos nuestras metas y en materia ya especifica de comité SUGA que cada sesión sea una sesión prospera, una sesión productiva y que los tiempos rindan muy bien en cada una de las semanas donde nos tengamos que reunir conforme a esta nueva disposición transitoria.

Antes de conceder el uso de la palabra a nuestros compañeros del sector Cultura Recreación y Deporte hare un contexto como es habitual, y como ha sido habitual en esta creación de este capitulo transitorio de nuestro Decreto 599 para aterrizar de alguna manera ya concreta como llegamos aquí y lo hare de la siguiente manera, un segundo por favor: Como ustedes saben la Secretaria de Cultura con ocasión de la pandemia y de los 5 o 6 meses que tuvo de para el sector cultura recreación y deporte tuvieron una iniciativa para presentar un proyecto, de crear un proyecto decreto que armonizara las realidades de ese sector con la pandemia y paralelo a los protocolos que gobierno nacional por vía Secretaria de Salud en su momento llego a considerar para la reactivación de este importante reglón de la Economía; fue así como ellos nos presentan a Secretaria de Gobierno en principio y la Secretaria Jurídica un proyecto en el cual consideraban era suficiente la contextualización previa antes de autorización de dos (2) Entidades, una Secretaria, la Secretaria de Cultura y una Entidad, IDIGER considerando que eran suficientes para que pudiéramos tramitar nosotros estas solicitudes de aglomeraciones en materia de eventos de Cultura Recreación y Deporte. Luego de ciertas revisiones, discusiones, luego de haber venido a SUGA en dos (2) oportunidades la primera de ellas donde también se tenia como postura que era suficiente el uso de otro tipo de herramientas tecnológicas y no de la plataforma SUGA para plantear estos trámites, en donde se considero en su momento que las localidades y Bomberos no era necesario que conceptuaran como tampoco la Policía Nacional, tampoco Ambiente; se les hizo algunas observaciones por parte de los integrantes del comité SUGA inicialmente verbales luego por escrito lo cual da lugar a una construcción de una nueva propuesta que fuera presentada por el jurídico de la Secretaria de Cultura, un apoyo técnico externo en sesión anterior y que diera lugar a una nueva reunión ya mucho mas concreta atendiendo estas observaciones con la Secretaria Jurídica Distrital, con la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Cultura. De allí, surgen unos puntos muy específicos que son los que hoy condensan esta disposición transitoria que tiene una vigencia mientras permanezca la situación de calamidad pública como así lo indica su articulado que crea un

subcomité que está encargado de adelantar tramites a solicitudes durante esta vigencia en materia de Cultura Recreación y Deporte que reducen la línea de tiempo a nueve (9) días que establece la comisión de conceptos por parte de IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático), Salud, Bomberos y las localidades de manera permanente y ocasionalmente cuando las circunstancias así lo definan, también atendiendo las observaciones que presentan en su momento Movilidad el concepto de este importante sector; es decir que diríamos que contamos con cinco (5) conceptos, cuatro (4) de ellos permanentes, uno (1) de ellos ocasional cuando así lo indiquen y se atendió la postura que hemos entendido desde hace algunos años, Ambiente había acogido que no existe una norma superior que los llamara a emitir un concepto previo más allá si su deber que tienen de verificación de protección del ambiente ya en materia cuando la actividad se esté desarrollando; se analizó y se consideró la situación específica de la Policía Nacional, en esa reunión con la Secretaria Jurídica y el Secretario de Gobierno, Secretaria de Cultura luego de revisar en el acuerdo 079, normas específicas en materia de competencias específicas de la Policía Nacional; luego de revisar las sentencias de la Corte Constitucional y la constitución misma, disposiciones legales que les dan a la Policía Nacional, unas funciones propias se consideró que en este capítulo transitorio, en este tiempo transitorio de solicitudes y autorizaciones de estos eventos, podríamos llegar a considerar la posibilidad de excluirlos para que emitieran un concepto previo sin desconocer sus competencias repito constitucionales, legales y vía acuerdo 079 que tiene la Policía Nacional y que, sabiendo que se mantiene sus competencias constitucionales y legales no estaríamos nosotros afectando de ninguna manera el orden público en el distrito cuando se desarrollen actividades de aglomeración en tanto que los policías de nuestra ciudad seguirían conservando sus competencias y no afectaría sustancialmente que para este subcomité y para esos temas específicos allí se definieron en el decreto 311 se emite a concepto de la Policía Nacional.

Entonces ya todos ustedes conocen el decreto; recordarles que en su momento se llegó a considerar que la plataforma tecnológica no era la herramienta obligatoria, luego del análisis que se hiciera con los compañeros de la Secretaria Jurídica se ratifica la postura que fue mantenida siempre por la Dirección Jurídica de Gobierno y se mantiene con la Secretaria de Cultura, se incluye la Secretaria de Cultura esta plataforma como la herramienta y se incluye al IDIGER con su venia, con su habal, para que sean ellos quienes adecuen dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de este acto administrativo la plataforma para esos nueve (9) días y ya siga siendo nuestra herramienta tecnológica con una Secretaria Técnica que seguirá liderada por nuestro Director de Dialogo Social de la Secretaria de Gobierno para mantener criterio de unidad como quiera que es la secretaria técnica del comité SUGA como tal y creo que este contexto condensa lo que hoy trae nuestro decreto transitorio adicionado a que los escenarios culturales del sector cultura los cuales son responsables, sector Cultura Recreación y Deporte, serian habilitados previo concepto emitidos por las cuatro (4) entidades anteriormente señaladas y que movilidad emitiría un concepto para cada evento cuando las circunstancias así lo requieran a diferencia de lo que en su momento se planteaba por cultura la autorización de la Secretaria de Gobierno. Recuerdo que se incluyó en la parte final, tal vez allí demoramos un poco, que se emitirá este concepto por gobierno teniendo en cuenta que es posible que posteriormente las circunstancias del evento que se llegare a desarrollar difiera del PET que inicialmente fuera aprobado por las entidades y eso daría lugar a la nueva presentación de un PET por parte del organizador del evento y las entidades nuevamente se pronunciarían cuando las circunstancias, reitero, lo obliguen; es decir consideramos quedarían habilitados ciertos escenarios que presente la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte con los conceptos previos pero que particularmente si se requieren en un evento especial se presentara un nuevo PET en cuanto a las circunstancias de riesgo cambien a las condiciones inicialmente evaluadas por el PET presentado por la Secretaria de Cultura.

Secretario, ese es el contexto para llegar acá, a nuestro decreto 311 con toda la intención y toda la disposición de la Secretaria de Gobierno y por supuesto entiendo de nuestros compañeros de las demás dependencias de las demás entidades; como toda construcción en equipo pues jamás será posible atender

todas y cada una de las observaciones que se presentaron; hay que llegar a ciertas conciliaciones, se atendió algunas, creemos las importantes, se escucharon las más importantes, saben ustedes que desde sector Gobierno desde un principio pues consideramos definitivamente relevante el concepto emitido previo por parte de todos ustedes que la exclusión de la policía nacional no excluye de sus funciones constitucionales y legales en materia de orden público y su posibilidad incluso de considerar la suspensión de actividades de aglomeración que se estén desarrollando y que todo lo que se construyó consideramos nosotros luego de varios meses de trabajo, pues condensa la necesidad que tiene el sector cultura, los empresarios pero comporta y soporta el ordenamiento legal que debe ser necesariamente aplicado por el distrito teniendo en cuenta estas disposiciones superiores de la Ley 1493 de nuestras disposiciones distritales, acuerdos y decretos y teniendo en cuenta que aquí se está modificando todo aquello que por vía decreto pudo haber sido modificado transitoriamente y que pues sabemos que nuestro horizonte va en vía a reducir trámites y a que sea mucho más eficiente el servicio de este sistema SUGA. Gracias secretario.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – WILSON SANABRIA

Gracias Dr. German Aranguren, soy Wilson Sanabria de la Secretaria Técnica, entonces seguimos con el orden del día y le damos paso a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

- **Presentación del Decreto transitorio**

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – JUAN MANUEL VARGAS

Muchas gracias a todos, muy Buenos días nuevamente, doctor German muy Buenos días. Yo creo que el doctor German lo ha resumido todo muy acertadamente, yo simplemente recalco esto fue un ejercicio de construcción colectiva, fue muy valioso realmente los aportes que todas las entidades hicieron para la construcción de esta nueva herramienta y que pues como lo mencionaba el doctor German, digamos busca un balance entre lo que tiene que ver con el incentivo de las actividades artísticas y culturales, espectáculos públicos que implica pues obviamente la reactivación del sector y por otro lado la seguridad de las personas que concurren a un escenario a participar. Creo que el resultado es positivo, el ejercicio es bastante interesante. Igual de todas maneras después del ejercicio que habíamos hecho el comité SUGA donde habíamos recibido las inquietudes habíamos enriquecido el proyecto con muchas de las inquietudes que los miembros habían planteado; cuando lo mencionaba el doctor German evidente que tuvimos una reunión con Secretaria de Gobierno, con Secretaria Jurídica y ahí recibimos una invitación del señor secretario de gobierno a que hiciéramos un ejercicio ya sobre la base que esto era una cuota inicial por llamarlo de alguna manera de una medida transitoria pero que buscábamos una reforma estructural del tema, nos hizo la invitación a que trabajáramos de una vez también en la reforma estructural y este como les digo es el primer paso en ese sentido, ahora lo que nos convoca después de este primer ejercicio, es sin duda el proceso para ya una propuesta de carácter general y de reforma estructural. No me detengo más, quería darle la palabra al doctor Gabriel Arjona que es la persona que nos va a explicar ya en detalle el tema del decreto. Doctor Gabriel.

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – GABRIEL ARJONA

Muchas gracias doctor Juan Manuel, un saludo muy especial a todo el comité SUGA yo reitero el agradecimiento que ya se ha manifestado previamente por todos sus aportes, por su disposición, consideramos que esta administración puede hacer un cambio muy valioso y de hecho ya lo está haciendo en fortalecer las condiciones para el desarrollo de eventos culturales, artísticos, recreativos y deportivos equilibrando como ya lo decía el doctor Juan Manuel la seguridad humana, pero también con una ciudad

competitiva, una ciudad moderna una ciudad que entiende cómo se desarrollan estos eventos; entonces creemos que esto es un muy buen primer paso y que muy prontamente también los estaremos invitando a participar en ese acuerdo que ya se hizo con el secretario de gobierno, con el secretario jurídico y que obviamente también es de interés de la Alcaldesa de hacer una modificación digamos estructural o de fondo al decreto 599 de 2013 no solo por estas consideraciones que hemos venido hablando sino también por dos normas de orden nacional que nos obligan a hacer el ajuste que son el Decreto Ley 2106 de 2019 “Decreto Ley Anti Tramite” y el Decreto 1276 de 2020 que reglamenta el anterior decreto Ley que mencione en lo que tienen que ver con espectáculos públicos de artes escénicas; entonces esa va a ser esa obligatoriedad que tenemos de ajustar la norma distrital a la norma nacional pues va ser la mejor oportunidad para ajustar seguramente otras cosas en el SUGA y de este piloto que vamos a tener al menos por ahora hasta marzo 16 porque está atado a la vigencia del decreto 192 de 2020 pues iremos mirando si funciona o no funciona, que cosas hay que ajustar que podemos retomar para la modificación estructural etc.

Ustedes ya han tenido la oportunidad de verlo en detalle, no quiero hacer una presentación exhaustiva ni al máximo nivel de detalle sino destacar algunos de los aspectos de la estructura de este decreto. Lo primero que destacaríamos nosotros es: ¿Qué tipos de actividades entran dentro de este decreto transitorio?. Hay algo muy importante cuando ustedes lo vieron al inicio, veían que era un decreto separado que no estaba articulado expresamente al 599 sino que por el contrario lo que hacía era suspender la aplicación del 599 para este tipo de eventos. Gracias a las observaciones de la Secretaria Jurídica consideramos que es mejor cómo está hoy y, es un capítulo transitorio dentro del mismo 599 que específicamente está dirigido a dos tipos de actividades: 1) Espectáculos públicos de Artes Escénicas (Música, Teatro, Danza, Magia, Circo sin animales, la definición de artes escénicas es la que da la Ley 1493 de 2011 y exhibiciones cinematográficas y audiovisuales que se realicen en auto cines, auto eventos, salas de cines, teatros y otras infraestructura de artes escénicas. Y en 2) lugar actividades físicas, recreativas y deportivas cuando haya una invitación abierta al público con o sin valor comercial que es lo que constituiría una eventual aglomeración.

La transitoriedad es que este decreto rige pues desde que fue expedido el 23 de diciembre de 2020 hasta la vigencia del decreto 192 de 2020 o las normas que lo modifiquen, como hasta ahora no ha sido modificado digamos que este decreto regiría en principio hasta el 16 de marzo de 2021 y se debe obviamente mirar en armonía este capítulo transitorio con otras disposiciones que estén en el resto del decreto 599 pero respetando la transitoriedad de este capítulo.

El siguiente Artículo el 3803 nos habla de las definiciones, no las voy a decir en detalle ustedes ya las han consultado, pero entonces define que salas de cine o sala de exhibición, esa definición ya existe en el ordenamiento jurídico Colombiano en la Ley 814 de 2003 o Ley de Cine; lo que se hace es que se trae a esta norma; escenario cultural para las artes escénicas también ya existe esa definición en el ordenamiento jurídico Colombiano en la Ley 1493 entonces se trae esa definición, y lo mismo con actividad física, recreativa y deportiva, la Ley general del deporte la 181 del 95 definen tres artículos 5, 15 y 16 que es actividad física, recreativa y deportiva respectivamente; la definición que si es nueva y que fue construcción para este decreto es la de otras infraestructura de artes escénicas, esa si es una definición nueva, ya había un antecedente muy cercano que fue un concepto que emitió la Secretaría de Cultura por solicitud también del comité SUGA y si no estoy mal en concreto del IDIGER, pero aquí ya está a nivel de decreto y no solo de concepto por parte de la Secretaria de Cultura. Entonces esa es como la definición nueva que lo que indica es que las otras infraestructuras para artes escénicas, básicamente es cualquier escenario o espacio físico que se adecue de manera transitoria y por efectos de la pandemia para la circulación de este tipo de

manifestaciones. Entonces que puede ser un escenario de artes escénicas: un parque, un estadio, un espacio público, un parqueadero, un establecimiento de comercio en fin; digamos que cualquier lugar que se adecue y que cumpla eso si, con las directrices de distanciamiento, número de personas y todo lo que está estipulado en los protocolos de Bioseguridad del ministerio de salud y protección social, eso digamos es como lo más importante que se debe tener en cuenta.

En este decreto estamos dando alcance a dos protocolos nacionales, las resoluciones 1746 y 1840 de 2020 que son las que regulan lo que hablamos anteriormente: espectáculos de artes escénicas de actividades cinematográficas la resolución 1746 y la 1840 nos habla de actividades físicas, recreativas y deportivas. Eso digamos en cuanto al contexto general de que es lo que estamos regulando.

Artículo 3804, se crea un subcomité, nuevamente estamos en el marco del comité SUGA no se quiso romper la lógica que la sombrilla quiso ser el comité SUGA, pero sí se crea un subcomité y más allá de contar que dice la norma porque se creó este subcomité. Es un ejercicio que hicimos desde la Secretaria de Cultura y que presentamos en su momento a consideración de ustedes y tiene que ver con un derecho comparado al revisar como estaba funcionando este tema de autorización de eventos de artes escénicas en otras ciudades de Colombia y vimos que otras ciudades tenían una buena práctica como Cali, que eso le gustaba mucho a los productores y es que creaban comité de esta naturaleza, donde se reunían las entidades competentes y podían citar al privado para explicarle de manera integrada como Alcaldía cual era el concepto final o provisional sobre su evento y que el pudiera entender de primera mano cuales eran las cosas que tenia que subsanar para que fuera mucho mas rápido el trámite y también para que existiera esa cercanía que nos piden las normas de racionalización de trámites y también la política de atención al ciudadano, y es poder tener un relacionamiento mucho más estrecho y claro con la ciudadanía. Entonces vimos esas buenas prácticas y dijimos, bueno en Bogotá lo podemos hacer y por eso creamos este subcomité, que además valga decirlo fue una de las principales peticiones de todo el sector; nos llegó esto cuando estábamos tramitando el decreto por parte de toda la Cámara de Comercio de Bogotá y sus closteres de economía creativa, también nos llegó desde el Concejo de Bogotá peticiones por ejemplo de Concejalas sobre todo recordamos una de Lucia Bastidas donde también nos pedía esto; entonces digamos que se esta oyendo tanto las voces digamos del sector como las voces de la representación política de la ciudad, y es que la Alcaldía se acerque mas a los productores de eventos culturales, deportivos y recreativos y que les pueda explicar de primera mano porque se sienten muy alejados de las lógicas y de las sinergias administrativas que hemos tenido en la ciudad por estos últimos años. Entonces se crea el comité, lo preside gobierno, esta salud, el IDIGER, Bomberos, la Alcaldía Local que corresponda, obviamente ahí dice las alcaldías locales pero no van a ir todas las alcaldías locales a todas las sesiones del subcomité, va la alcaldía local cuando haya evento que se realicen en su respectivas jurisdicción; sin embargo si habrá una representación continua de la Subsecretaria de Gestión Local a través de la Dirección de Gestión Policiva, para que nos ayude a articular ese tema de las localidades y que sean pues conceptos rápidos, expeditos y que estén integrados con la lógica del SUGA. Esta también la Secretaria de Cultura que apoyara la secretaria técnica del subcomité, la cual también ejerce la Secretaría de Gobierno pero a través de la Dirección de Dialogo Social; entonces la presidencia es la Secretaria de Gobierno, la Dirección Jurídica y la Secretaria Técnica también es la Secretaria de Gobierno a través de la Dirección de Dialogo Social, y la Secretaria de Cultura apoya las labores de esa secretaria técnica ya vamos a ver como: Entonces cuales son las reglas de este subcomité; lo primero es que se reúne lunes y jueves de cada semana para revisar las solicitudes de autorización de estos eventos que hemos hablados no de los demás sino de estos, y para cada sesión las entidades ya deben traer el concepto técnico; es decir no es sentarse a charlar sobre el evento en la sesión sino que ya cada entidad ya trae a la sesión sus conceptos técnicos que ya deben estar elaborados y lo que

se hace es que entre todas digamos se unifica la posición de cual es, si el venta va o no va, que le toca ajustar etc.

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – GABRIEL ARJONA

Para organizar cuales son los eventos que van a cada sesión, el Subcomité dice que “revisara la solicitud que se radiquen en el aplicativo SUGA con corte a dos días hábiles antes de la respectiva sesión”, por lo tanto, van a haber 2 días hábiles antes; para poder revisar y sacar el conceto técnico correspondiente respectivo, que repito se aportara a la respectiva sesión. El 3 es el que les comentaba y es que a cada sesión del Subcomité podrán asistir los solicitantes o los organizadores cuyos eventos hacen parte del orden del día, para aclararles de primera mano si es que tiene que subsanar temas del plan de emergencia y contingencias; y también para facilitar y agilizar la toma de decisiones, muchas veces y es reiterativo la comunicación que llega a la Secretaria Distrital de Cultura y que ustedes conocen, para los productores es muy difícil la lógica de las 7 entidades separadas y mas aun cuando pueden salir conceptos que parecen ser diferentes o contradictorios en algunos aspectos y la idea es que este tipo de cosas no ocurran, si no que en la sesión se pueda revisar integralmente y aclarar las cosas que allá al lugar con respecto a los conceptos que aporta cada entidad a la sesión. Queda facultativo y no es que se tengan que citar todos los actores u organizadores, sino aquellos que se consideren que por las complejidades o características especiales del evento sea valioso traer, obviamente si todos los conceptos son favorables para un evento no tienen lógica citar al productor, por tanto solo se citara a aquellos que presenten conceptos negativos y aquellos a los que el evento amerite ser citados.

Este es un espacio que a funcionado en otras ciudades como Cali y Medellín, nosotros tomamos la decisión de a quién citamos o no; se definen las funciones de la Secretaria Técnica del Comité y lo nuevo es que se dice que la secretaria de Cultura podrá apoyar estas funciones en pro del principio de eficiencia administrativa y ahí empezamos a apoyar a la Dirección de Convivencia y Diálogo Social en esa secretaria Técnica.

En el punto 5 de este Sub Comité, cada una de las entidades y secretarias que hacen parte de este, deben de elegir un delegado que haga parte de estas sesiones y que en el marco de su representatividad podrá emitir su voto o tomar decisiones, también se pueden invitar las demás entidades del comité SUGA que no tendrán voto pero que si podrán participar; como resultado de cada una de las sesiones se hace un acta que debe estar consolidada y firmada a mas tardar el día hábil al día siguiente de la realización de la sesión. La secretaria técnica una vez la finalice se la comunicará a presidencia y al organizador para cargarlos documentos en la plataforma SUGA; si, el evento contempla una alteración en vía publica se requerirá adicionalmente concepto técnico de movilidad y movilidad hará parte de las sesiones del subcomité.

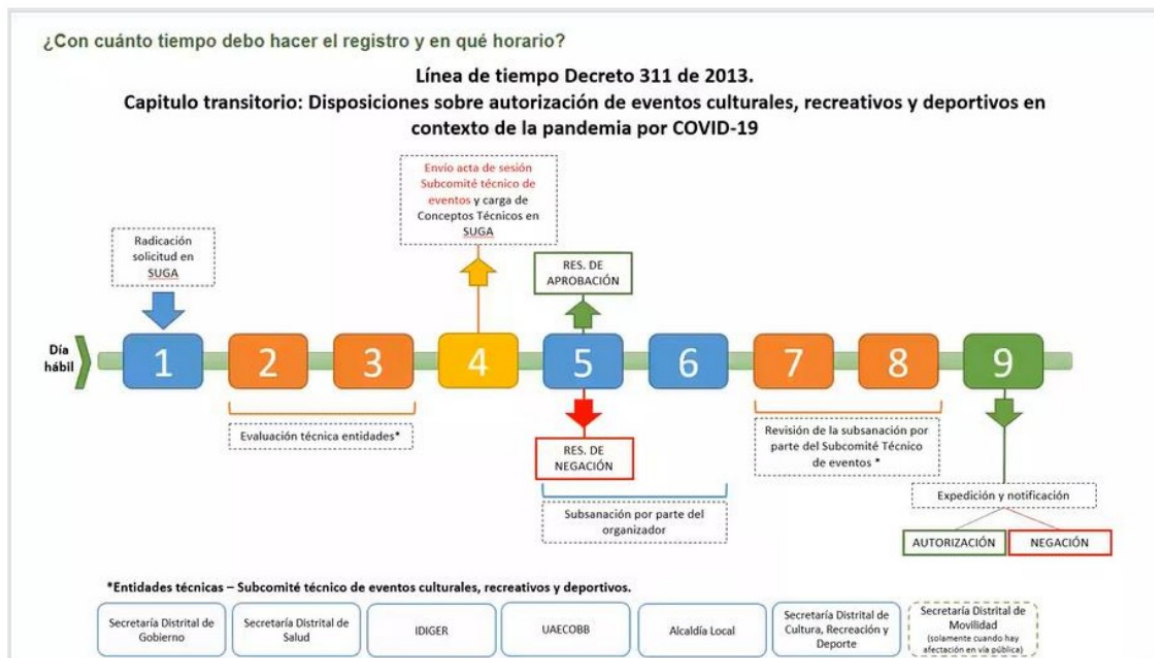
En los lineamientos de autorización, es muy importante porque son los lineamientos de autorización que se unen o se integran hay que leerlos de manera armónica con los del subcomité los primeros que gobierno autorizó digamos eso es claro gobiernos y autorizando y normas de superior jerarquía que nos dicen que es la secretaria de gobierno Quién autoriza no otra secretaria así lo dice La Ley 1493 así no dice el acuerdo 79 2003 bueno entre otras normas gobierno es el que autoriza y seguirá revisando no sólo los conceptos técnicos sino también los componentes tributarios por ejemplo los temas de la contribución parafiscal que creó la ley 1493 y las pólizas o garantías a que haya al lugar.

La revisión técnica segundo lineamiento está a cargo del subcomité ya no el comité sube al pleno de todas las entidades del comité su vecino del subcomité del cual Ya habla y se tendrá además de la revisión de seguridad humana Pues de manera prioritaria las resoluciones 1746 y 1840 las demás entidades del comité SUGA emiten concepto Pero por supuesto que conservan todas sus competencias inspección vigilancia y control monitoreo seguimiento todo lo que la Constitución y la ley les otorga Simplemente no están emitiendo un concepto previo pero las competencias las conserve el cuarto lineamiento y último de esta

parte que tal vez es lo más novedoso es a lo que más nos tenemos que avisar es a la línea de tiempo que se creó es una línea de tiempo que está pensada en tiempos de respuesta de la Administración no en tiempos de radicación de antelación al evento sino en tiempos de respuesta de la administración y uno de los compromisos de la alcaldía por el sector es que por ejemplo la ley 1493 de 2011 daba hasta 20 días calendario para pronunciarse a la a la alcaldía aquí lo queremos hacer en 5 días hábiles y no hay lugar a subsanación o en 9 días hábiles si hay lugar a subsanación. Por supuesto como lo dice un parágrafo de este artículo, y eso implica que el productor ha radicado completo su solicitud en el aplicativo SUGA que no va a hacer cosas como cargar papeles en blanco simplemente por llenar el requisito que sabemos qué pasa entonces también desde la secretaría de cultura queremos asumir y pues pedimos también si quieren participar de esta estrategia a algunos de las entidades aquí del comité SUGA, queremos no ser también una labor de pedagogía con nuestro sector, porque sabemos que además de las quejas que presentan comunicaciones etcétera; También los organizadores tienen mucho que mejorar mucho empezando por eso por cargues muy mal hechos e incompletos, papeles que no corresponden etcétera. Esta línea de tiempo se va a tener en cuenta siempre y cuando se radique completa la solicitud obviamente completa implica que puede subsanar porque el plan de emergencias y contingencias puede tener cosas que ajustarse pero que radiquen algo muy cercano a lo que finalmente se va a probar eso digamos es como una consideración importante radica la solicitud en la plataforma SUGA en el día 1 los días 2 y 3 el subcomité evaluamos las entidades van a evaluar.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JORGE ANDRES FIERRO

¡Perdón!, Gabriel, qué pena le interrumpo es que nosotros tenemos una diapositiva con la línea de tiempo que me gustaría que la viéramos para que todos estemos de acuerdo la entendamos y podamos a probarla, eso es con respecto al ajuste que se está haciendo a la agenda, si me permiten para poder hacer la presentación de la línea de tiempo con eso usted va explicando y vamos viendo en conjunto la diapositiva.



SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – GABRIEL ARJONA

Gracias IDIGER por la presentación, entonces el día 1 se radica la solicitud por parte del organizador en la plataforma, los días 2 y 3 las entidades que hablamos las 4 o 5 si hay concepto de movilidad revisan la

solicitud, preparan su concepto técnico y lo llevan digamos al subcomité en el día 4 y se envía a cargan los conceptos después de haber hecho la sesión, en el día 5 se emite la resolución de autorización o negación al solicitante Sí ya digamos está todo excelente y no hay que subsanar; si hay que subsanar qué es lo más habitual digamos, por lo menos como hasta ahora a funcionado que siempre haya que subsanar aspectos entonces el organizador va a tener el mismo día 5 y el 6 del día 5 ya no va a ser para que la Secretaría de Gobierno haga la resolución de autorización sino para que el 6 para subsanar vuelve otra vez al subcomité técnico en los días 7 y 8 y 9 y es el mismo ciclo, entonces se hace la sesión se hace el acta con los conceptos se le comunica a la presidencia y el día 9 Se expide y notifica la resolución de autorización o negación por parte de la Secretaría de Gobierno que es digamos la línea de tiempo en que está planteada para este decreto el cual esta hecho en tiempos de respuesta de nosotros como alcaldía hacia el peticionario entendiendo que radica de manera integral y completa, el tema es importante también como dice el parágrafo 1 que las resoluciones que se profiera sobre todo cuando ya esté la resolución definitiva puede ser susceptible de los recursos a que haya lugar principalmente el recurso de reposición los recursos no se puede negar obviamente por ley 1437 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo pues tenemos que dar esos recursos los recursos obviamente se van a dar por lo tanto esta línea de tiempo se tendrá que complementar con el tema de recursos en caso de que esos recursos apliquen y que el productor está en desacuerdo con la decisión que se tomó por parte de la alcaldía mayor de Bogotá materializada en la resolución de la Secretaría distrital de Gobierno, hay algo importante y es que la autorización que emite puede agrupar varias funciones siempre y cuando el cumplimiento a la ley 1493 de 2011 y al registro que se hace en el PULEP el de estas distintas temporadas o eventos, en el parágrafo 3 dice que el SUGA debe adecuar la plataforma algo que nos aparece increíble que se pueda realizar y un agradecimiento muy especial al IDIGER por este compromiso por hacerlo además de manera tan rápida y con tanta celeridad.

En el ultimo parágrafo que es muy importante, porque también ha sido objeto de muchas consultas de comunicaciones y derechos de petición ante la secretaría de cultura Y seguramente ante el comité SUGA también y es que se aclara en esta norma que la secretaría distrital de salud debe conceptuar integralmente con la radicación de la solicitud no sólo sobre el aspecto de seguridad que es lo que tradicionalmente se hacen en el SUGA, sino también si hay lugar a ello sobre el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de los que estamos hablando aquí en el 1746 y 1840, sabemos que son dos dependencias al interior de la secretaría de salud, sabemos eso, porque lo hablamos en comités anteriores pero esto es una ventanilla única eso no es sólo este decreto sino incluso de la misma ley 1493 , entonces, La idea es que este parágrafo reitera y esta claro que sí hay lugar esos dos conceptos de esas dos dependencias igual para el ciudadano de trámites ante la Secretaría de Salud si no es con este mismo trámite las dos dependencias de la secretaría de salud competente se pronuncia y si es necesario pues las dos irán al subcomité a la sesión respectiva o como ya se organice operativamente pero no se le pueden pedir dos trámites paralelos al organizado.

En cuanto a Escenarios públicos es el que los administre la secretaría de cultura y sus entidades adscritas y vinculadas donde se hagan eventos de esta naturaleza, es decir, los escenarios como el Jorge Eliécer Gaitán, como la media torta que administramos los públicos, no los privada entidades del sector cultura recreación y deporte y las que están a cargo de nosotros, van a quedar habilitados por llamarlo de alguna manera, es decir que se emita el permiso por parte de la Secretaría de Gobierno con los conceptos técnicos de las mismas entidades que vimos anteriormente hasta el 16 de marzo de este año ya no van a tener que sacar permiso cada vez ni los eventos propios, ni cuando se alquila ese mismo escenario se presta o cualquier modalidad en que digamos se utiliza, ese es el compromiso, entonces como funciona la secretaria es la entidad correspondiente ya sea la secretaría de cultura, al igual no lo va a hacer porque la mayoría de escenarios los tienen las adscritas, como por ejemplo el IDARTES es el que tiene la mayoría de escenarios culturales, entonces presenta la solicitud ante el IDIGER, salud, la unidad administrativa cuerpo oficial de bomberos y la alcaldía local respectiva en cuatro días, hay una línea de tiempo diferente a los al anterior en

cuatro días unos cuatro entidades se pronuncia, dan su concepto técnico; si hay alteración de temas de circulación en la vía pública también movilidad, si hay subsanación entonces éste dispone tres días hábiles para que el IDARTES en este ejemplo subsane y radique nuevamente y cuando ya esté todo, se le envían los conceptos a gobiernos y gobierno emite el permiso desde ese momento hasta el 16 de marzo entramos. Hoy la transitoriedad de este decreto obviamente, cada productor organizador que haga un evento en ese espacio se le da cumplimiento a todas las condiciones que se aprobaron en el PEC en los protocolos de bioseguridad del Ministerio de salud y protección social, es decir le corresponderán este caso al IDARTES si lo alquila hacerle entender a al productor privado que están realizando el evento, que debe dar un cumplimiento estricto a todo lo que se aprobó en ese plan de emergencias y contingencias.

Y lo último que nos decía el IDIGER, en alguna sesión que era digamos muy obvio pero lo que hicimos dejar eso es que no los planes de emergencias y contingencias de esos escenarios pueden diferir de los habituales es decir no es lo mismo el plan de emergencias y contingencias o Intel Jorge Eliécer Gaitán o del estadio el campin al estadio o sea usar ahorita para eso pero digamos de Jorge Eliécer Gaitán es que se usa habitualmente cuando entran las más de 1000 Personas que cambian el Jorge Eliécer Gaitán hoy no pueden entrar todas ellas luego el plan de contingencia y emergencia puede diferir y no se le debe pedir lo mismo al IDARTES en recursos y en capacidad.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JORGE ANDRES FIERRO

Retomando el tema que mencionaba Gabriel, desde el IDIGER nosotros ya hicimos el ejercicio de validar la línea de tiempo, el cual se esta ajustando en el sistema SUGA la cual quisimos traer en esta presentación para que todos los miembros del comité SUGA den la aprobación y que sepan que esto es lo que se esta diciendo en el decreto y que esto es lo que se va a operativizar, dejando claro que esto es lo que se va operativizar para los tipos de eventos que ya menciono Gabriel y que están estipulados en el decreto transitorio, para los demás eventos como serian ferias, festivales y los demás que no estaban incluidos en esto, se tendrán que acoplar a la línea de tiempo que ya se a venido trabajando la cual consta de 15 días, lo cual es importante que se socialice con los evaluadores de las entidades para que no se tengan inconvenientes y también hay que socializarlo con los empresarios, porque si un empresario va utilizar el parque Simón Bolívar para hacer un concierto, para hacer una feria o un tipo de evento que no esté aquí incluido pues va tener otra línea de tiempo diferente.

Por otra parte, le pediría al doctor Aranguren que nos ayude con la votación para que quede claro en el acta, que absolutamente todas las entidades miembros del comité SUGA estamos de acuerdo con esta línea de tiempo en el término que se está mostrando acá en este gráfico para para que quede aprobada y que quede soportado el respectivo cambio que se va hacer en el SUGA.

En el mismo sentido quisiéramos también tener la participación de la Secretaría Distrital de Movilidad en este aparte que le dé la opción de entrar en algún momento cuando se identifique afectaciones de la movilidad, lo cual se puede dar en dos tiempos; en el primero cuando se hace registros, todos conocen la plataforma SUGA cuando se hacen registro en la aplicación por parte del empresario una de las variables que se le pide al organizador o la persona que está llenando el registro es que informe si va haber algún tipo de afectación total o parcial al temas de movilidad, esto con unas variables que la secretaria de movilidad de su momento nos dio y bajo las cuales ellos hacen la calificación de media o alta complejidad en el caso de ser necesario

en el tiempo en el cual el empresario lo considera para los eventos pondría que habrá afectación y desde ahí tendría que habilitar una pestaña o habilitar el cargue del PMT correspondiente del evento y un segundo momento que se podría generar si estamos de acuerdo todos y es permitir un desarrollo un poco más complejo en la plataforma es cuando se haga la primera reunión del subcomité con el empresario y en ese momento que sea está evaluando el evento en el empresario mencionaba identifica que hay algún tipo de

afectación, pues en ese momento nuevo requisito al empresario en cuanto a la secretaría de movilidad solamente tendría un día para poder pronunciarse al respecto de este documento.

Son como los dos aportes que tengo para que me informé si están de acuerdo con lo que estamos mencionando o lo entiende no entiende como ser parte del desarrollo que se están en la plataforma en qué momento para entrar ese concepto favorable, en el mismo sentido la plataforma en este momento tiene un módulo en las actas que se generan en el evento o en los PMU previos se podría cargar el documento soporte del acta de su comité cualquier entidad puede cargarla en el momento

Esos tres puntos que quiera poner a consideración de todo el comité para tener su aval para poder continuar con el desarrollo de la modificación de la aplicación.

PRESIDENTE – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – GERMAN ALEXANDER ARANGUREN

Para todos los compañeros me gustaría hacer la siguiente propuesta, nosotros tenemos una disposición específica en este decreto transitorio 311 que indica que mientras no se hayan radicado los documentos no comenzara a contarse los 9 días, por lo tanto el tiempo no comenzara a andar. Me gustaría preguntar a los integrantes del SUGA, si para saber si estos es una garantía, como ya se ha hecho en otras plataformas que se entienda cumplido el requisito por la plataforma misma cuando de halla subido documentos anexos, como por ejemplo: el PEC, el PMT o documentos de representación legal y todas aquellas que sean necesarias para ser revisados y verificados, y que una vez se haga el chequeo de estos documentos por la plataforma, se entiende que se ha radicado la solicitud; adicional a la información que debe ser registrada por el solicitante, es decir, unificar en un mismo momento la información necesaria por registrar y realizar el desarrollo para las diferentes ventanillas para el cargue de los archivos y una vez se cumpla la subida de los 5 documentos, la plataforma en ese momento le dirá al organizador que desde ese momento se ha radicado el evento en la aplicación.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JORGE ANDRES FIERRO

Con respecto a esto, en algún momento cuando se empezó el desarrollo de la plataforma se contempló esa opción, pero desafortunadamente parte de las malas prácticas que hemos identificado por parte de los organizadores, por dar cumplimiento a los tiempos que teníamos de los 15 días cargaban papeles en blanco, y en cuanto al desarrollo de aplicativos es muy complicado validar si el documento que se carga o no esta en blanco o no y el sistema esta parametrizado actualmente con los 15 días y con los 9 días quedara igual y si el empresario no carga alguno de los documentos tipo que tiene por cada una de las entidades, no le es posible continuar para tener el número de radicado; en algún momento se había pensado un desarrollo en el cual se cancelara el registro si algunas de las entidades identificara alguno de estos documentos en blanco, sin embargo nos mencionaban que legalmente no es viable hacer este tipo de cosas, por tanto esta es una vulnerabilidad que tiene el sistema y se tendría que contemplar en el comité si se permitiría o no este tipo de acciones o si se identifica esto por parte de las entidades se rechazaría el registro.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FRANCISCO ERNESTO PÉREZ MARTÍNEZ

Importante, porque eso es lo que nos está ocurriendo y entonces en el segundo cargue genera una demora y los empresarios lo toman como espacio para ellos poder hacer modificaciones y para nosotros significa un atraso en la evolución del evento.

Me queda una pequeña duda cuando se plantea la primera reunión del subcomité si los conceptos simplemente se van a tener ya previamente construidos o definitivamente hay que cargarlos a la plataforma o cómo vamos a manejar la situación existente.

PRESIDENTE – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – GERMAN ALEXANDER ARANGUREN

La plataforma es la herramienta que se seguirá utilizando y en ese sentido si habrá que seguirlos subiendo, el tema es que para cuando se llegue a la instancia del comité se tendrá que haber ya emitido el concepto ya sea favorable o no del evento, y será necesario que se tenga en la sesión.

frente a lo que planteaba Andrés pues definitivamente yo creo que tenemos que jugar no la y es importante en esta situación porque acá nosotros no la Hemos jugado como Distrito Para apoyar la realización de los eventos pero necesariamente ustedes indicadores como facilitadores entre los empresarios del sector y el distrito es necesario que ustedes hagan que ellos tomen conciencia y que si realmente están tan interesados en la reapertura económica para su sector de bancar los documentos como la ley y el reglamento para la realización de los eventos templo es decir deben cargar todos los documentos completos y no deben cargar documentos en blanco como se ha venido presentando los últimos años.

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - OSCAR IPUS

Buenos días, para todos muchas gracias, con respecto a lo que se mencionaba con la parametrización de la aplicación queremos indicar y solicitar si bien es cierto es que si bien es cierto la plataforma pide o menciona cuando hay afectación a vía o cierres totales en este caso es cuando se debe registrar un plan de monitoreo de tránsito como ya lo mencionamos y quedó plasmado en el decreto transitorio y como lo dice La Ley 779 la vía pública zona de uso público privado abierta al público destinado al tránsito de vehículos personas o animales qué significa que no solamente la calzada vehicular ya me dices si no a los demás elementos que componen esto con el fin de que lo tengan en cuenta para la parametrización plataforma, con el fin de que cuando se va aludes y se necesita concepto de movilidad se tenga en cuenta estos elementos.

En cuanto a la línea de tiempo la secretaria distrital de movilidad no tiene ningún inconveniente ya que considera que los tiempos que están dentro de la misma son adecuados para emitir el concepto y en cuanto a la cancelación del registro por el mal proceso del organizador si carga los documentos en blanco ya sería un tema ya de la plataforma como tal que registre o que analiza bien los documentos que se cargan para la cancelación o la continuación del proceso de registro de los eventos, no vemos ningún inconveniente en cuanto a este tema

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FRANCISCO ERNESTO PÉREZ MARTÍNEZ

Para mí es muy importante mencionar y recalcar lo que decía el doctor Aranguren en cuanto al cargue los documentos ya que sí cargan los documentos de una manera efectiva un pez de los tiempos se acortaran y será el debido proceso con los conceptos que des emiten desde cada entidad.

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – JUAN MANUEL VARGAS

Para reiterar simplemente las inquietudes que se han planteado que compartimos desde la necesidad de abrir este sector y para esto vamos a trabajar en dos líneas una que tiene que ver con la socialización de este decreto con los empresarios del sector para que entiendan cómo es el protocolo para la realización y registro de los eventos y la segunda es la expedición de una cartilla ABC con el fin de aclarar las dudas con los empresarios y hacerla Pública para todos por otra parte lo que ya vamos mencionado en diferentes comités es de creación de diferentes mesas para trabajar con ellos de la mano y recoger las inquietudes que tengan ellos con respecto al decreto para poderlo trasladar al documento y traérselas a ustedes a este comité.

PRESIDENTE – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – GERMAN ALEXANDER ARANGUREN

Les quería plantear lo siguiente teniendo en cuenta los artículos cuentan con la ley las entidades deberán informarle a los organizadores los documentos que harán falta para la realización de los eventos en ese sentido me gustaría preguntarle a IDIGER si es posible que la herramienta de manera inteligente sepa sienta comentó que se está cargando es en blanco o trae un contenido, además de que pueda alertar al

empresario sobre que documentos son los que le hacen falta a la hora de la radicación con el fin de que ellos mismos también pueden apoyarse en la plataforma para la radicación de los mismos documentos. Aquí realmente la idea es que con lo que acaba de decir nuestro jurídico de cultura Juan Manuel es que los empresarios entiendan que esto es un esfuerzo de todos y que todos en las entidades queremos que este sector vuelva a tener la reapertura económica.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JORGE ANDRES FIERRO

Así está doctor Aranguren, lo que hace el sistema en este momento independientemente al organizador o el interesado es hacer el registro Total de la información primaria y por lo tanto me gustaría que todos estuviéramos de acuerdo en cuanto a lo que decía Óscar Ipus de movilidad en el cual hay faltaría poner en el link de movilidad los puntos que el mencionaba, pero digamos que la plataforma actualmente permite eso ahora bien digamos que yo entro y me registro y tengo la posibilidad de entrar a ingresar los datos para un nuevo evento desde 2 a 3 meses antes de la fecha de la realización del evento, en ese tiempo el organizador lo que puede ser es el cargo de los documentos para las diferentes entidades y a lo que voy es que en el sistema si es detallado en los documentos que se deben cargar y si le falta alguno de sus documentos no le permite seguir pero tampoco le Cancela el registro el cual lo puede tener abierto hasta que completes con todos los documentos requeridos, pero lo que ocurre con los empresarios o las empresas tramitadoras Qué son las que realizan normalmente estos procedimientos Es que para poder tener un registro con los tiempos necesarios lo que hacen es cargar documentos que no son válidos o que están en trámite como ya había en todas las entidades los han visto; y cómo le digo es más complicado que la plataforma puede identificar los documentos que no estén en blanco ya que para eso necesita un lector, y la verdad no sé si es desarrollo se podría hacer.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FRANCISCO ERNESTO PÉREZ MARTÍNEZ

Andrés justamente como tú comentas eso ya nos va a dar atrasos con la línea de tiempo y tenemos que mirar cómo lo vamos a ajustar porque también tenemos que tener en cuenta porque en mi caso es de la secretaría de salud ya no solamente se tiene que aplicar los protocolos de seguridad con la gente y anti desastres sino también el tema de los protocolos de bioseguridad por el tema del covid-19, y como ustedes saben son somos dos dependencias las que emitimos los conceptos.

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – JUAN MANUEL VARGAS

Nuevamente reiteró que es de cultura vamos a hacer un trabajo muy intensivo con los empresarios para que estos casos que ustedes presentan en la mesa no vuelvan a suceder y que los tiempos que se están acordando en este nuevo decreto transitorio se cumplan tanto por parte del empresario como por parte de las entidades

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – NESTOR DANIEL GARCIA COLORADO

Presidente en este momento ya no tenemos intervenciones de ninguna otra entidad, por lo tanto propongo someter a votación lo planteado en la sesión.

PRESIDENTE – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – GERMAN ALEXANDER ARANGUREN

Claro que sí empecemos a someter a votación lo planteado en la sesión, estuvo planteado por IDIGER Me parece muy legítima ya que estás desarrollos permiten que la plataforma se ajuste a lo nuevo en el decreto transitorio y permite que nosotros cometidas si los empresarios tengamos los tiempos suficientes para poder emitir conceptos y evaluar los diferentes documentos que se requieran.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JORGE ANDRES FIERRO

Antes de la votación me gustaría hacer el ultimo aporte muy importante que está haciendo el sector cultura y es que esta línea de tiempo es lo mínimo, y sin embargo hay que dejar absolutamente claro que el empresario tiene el tiempo suficiente para poder ingresar a la plataforma empezar a cargar los documentos y antes de lo esperado para el evento tener su resolución de aprobación, ya que no solamente él tiene estos 9 días planteados, no él tiene mucho más tiempo antes de empezar a realizar el trámite estos días son los mínimos para realizar el evento.

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – GABRIEL ARJONA

Esta intervención es sólo para reiterar la importancia de lo que mencionó Andrés y creo que es importante que en estas mesas de socialización con los empresarios no solamente este cultura sino también es importante que nos acompañará alguien más de la mesa como IDIGER, ya que en su mayoría las diferentes preguntas que se generan son en cuanto al carga de documentos y a temas técnicos de la plataforma; si bien Nosotros somos los convocantes y los que organizamos los empresarios para nosotros sería muy importante tener la presencia de entidades como el injerto otra entidad que se haga cargo de estos diferentes documentos que emite conceptos dentro del nuevo decreto para que nos ayuden en la socialización de este nuevo documento y que los empresarios tengan claro Cómo hacer el nuevo procedimiento que no es muy diferente al anterior pero con la insistencia de la presentación de los documentos de la mejor manera

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – NESTOR DANIEL GARCIA COLORADO

Siguiendo las indicaciones de la presidencia se somete a votación las propuestas presentadas en la sesión en cuanto a la modificación de la plataforma como lo plantea el IDIGER, por tanto vamos a proceder a llamar cada una de las entidades.

PRESIDENTE – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – GERMAN ALEXANDER ARANGUREN

De acuerdo con la parametrización de la plataforma que plantea IDIGER de acuerdo a que esta línea de tiempo acoge a este decreto transitorio de 9 días finales con esa importante aclaración Que nos da Andres Fierro, en el entendido que se tratarán los últimos nueve días pero la plataforma contempla y deja que los empresarios suban sus documentos meses y días antes de estos 9 días que son los últimos como mínimo para poder presentar documentación para la realización de un evento

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - MARCELA QUEVEDO

Sí, estamos de acuerdo con los cambios que se están planteando desde el IDIGER en cuanto los cambios de la línea de tiempo y en los cambios que se tienen planteados técnicos para la presentación de los documentos de los empresarios.

DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA – ANDRES MARQUEZ

Sí, estamos de acuerdo y más teniendo en cuenta Las observaciones realizadas por todas las entidades desde la subsecretaría de gestión local en el cual estoy como delegado y desde la dirección para asuntos policivos estamos de acuerdo con las modificaciones que se tienen planteadas

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JORGE ANDRES FIERRO

Sí, estamos de acuerdo con la línea de tiempo.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – NESTOR DANIEL GARCIA COLORADO

Se hace el llamado a votación al Cuerpo Oficial de Bomberos pero en toda la sesión no se evidencia la presencia del delegado.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FRANCISCO ERNESTO PÉREZ MARTÍNEZ

Sí, estamos de acuerdo siempre y cuando se le socialicé y se les diga a los a los empresarios que estos nueve días son los últimos límites para la presentación de documentos más no son los únicos en los cuales pueden presentar los documentos es decir ellos antes de esto 9 días límites pueden presentar la documentación y pueden ir Iniciando el proceso de aprobación y conceptualización de las diferentes entidades.

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - OSCAR IPUS

Estamos de acuerdo con la línea de tiempo.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – NESTOR DANIEL GARCIA COLORADO

Se hace el llamado a votación a la Secretaria Distrital de Ambiente pero no se evidencia la presencia del delegado en la sesión.

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – JUAN MANUEL VARGAS

Sí, de acuerdo con la línea de tiempo con dos acotaciones importantes, la primera vamos a tener en cuenta las observaciones planteadas por las entidades para la socialización con los empresarios y la segunda es solicitarle a la secretaria técnica la presentación de la diapositiva con la línea de tiempo.

SECRETARIA TECNICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – NESTOR DANIEL GARCIA COLORADO

Se hace el llamado a votación a la Policía Metropolitana de Bogotá pero no se evidencia la presencia del delegado en la sesión.

Por lo tanto finaliza el llamado a las entidades y el resultado de la votación fue de 7 votos a favor, ninguno en contra y se evidencia la no asistencia de 3 entidades.

PRESIDENTE – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – GERMAN ALEXANDER ARANGUREN

Quiero agradecerle a la secretaria técnica siempre por su acompañamiento y a todos los integrantes del comité de los cuales votaron a favor sobre la propuesta planteada por las entidades además quiero decirles qué es decreto transitorio conlleva trabajo y esfuerzo por parte de cada una de las entidades.

Quiero que tengamos en cuenta que este es un esfuerzo de todas las entidades por sacar adelante un sector que ha sido fuertemente golpeado por la pandemia Y además que sabemos que este tipo de actividades no son estrictamente de primera necesidad sino esto también lo hacemos para fortalecer un sector que tanto nos ha dado al Distrito Bogotá con el tema de pagos como lo explicaban su momento, esta restricción a esta actividad que no es esencial en la vida diaria de la ciudad y que por esta razón, por no tratarse de estas actividades prioritarias que permiten su libre circulación, se hará esta suspensión. Está claro que todos aquí estamos familiarizados con estas medidas porque estamos trabajando con el Distrito y sabemos que la pandemia requiere que la administración tome decisiones de acuerdo a la circunstancias y como se van moviendo esta, eso conlleva a que todas las actividades o algunas de ellas particularmente conforme al comportamiento de la pandemia, se tomen este tipo de medidas. Para las actividades que han sido aprobadas, recuerdo por ejemplo cine Colombia que estaba suspendida y demás sectores, que Secretaría de Gobierno, dirección jurídica y tendrán más presente.

Por eso se debe dejar claro esto, que es una suma de fuerzas, por lo cual que corresponderá en materia de aglomeraciones tomar medidas que también les irradian, y esto implica acoger las medidas y acciones diferenciales desde el Distrito para hacerlas cumplir como corresponde.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JORGE ANDRES FIERRO

Reiterarle a todas las entidades que hacen parte del comité SUGA, desafortunadamente nos hacen falta 3 pero es importante que se les haga llegar esta comunicación y son dos temas: número uno, hacia la verificación y validación de los requisitos que actualmente se encuentran dentro de la plataforma por parte de cada una de las entidades, ya que parte de las quejas o inquietudes que han tenido los empresarios es que a veces se piden documentos que no están dentro de la plataforma y eso lo que hace es generar retrocesos en los trámites y la número 2, es también que verifiquen y que nos pidan vía correo o a la secretaria técnica del comité si lo consideramos pertinente, la depuración de los usuarios que tienen creados todas las entidades, ya que hemos identificado principalmente con las alcaldías locales que los usuarios creados en el sistema SUGA que están habilitados actualmente, varios llevan sin entrar a la plataforma más de un año. La mayoría de ellos pueden ser de contratistas o personas que ya trabajan en otras áreas o no trabajan en la entidad. Estos usuarios habilitados en cualquier momento podrían entrar, hacer consultas o modificaciones dentro de la plataforma, entonces es importante que todas las entidades hiciéramos un esfuerzo para que revisáramos o nos actualizaran estos usuarios. Me parece más ágil que nos mande un correíto a la secretaria técnica mencionando cuáles son los usuarios que actualmente requieren realmente continuar vigentes, estos son temas netamente de seguridad.

PRESIDENTE – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – GERMAN ALEXANDER ARANGUREN

Solicitarle por favor a todas las entidades remitir a la secretaria técnica los usuarios que se mantendrán vigentes y cuales se deben entonces depurar.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FRANCISCO ERNESTO PÉREZ MARTÍNEZ

Por parte de la secretaria de salud una última aclaración: teniendo en cuenta la situación que estamos viviendo en este momento a raíz de las pasadas festividades, tenga en cuenta para la programación de eventos, que se ajusten estrictamente a los protocolos de bioseguridad para no favorecer el contagio que hemos visto que viene en aumento y también tomando en cuenta que las entidad de salud se están quedando cortas en la atención de pacientes COVID-19.

- **Compromisos y varios**

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – JORGE ANDRES FIERRO

Revisar el artículo 38.6 sobre escenarios públicos. No para que se haga el ejercicio en esta sesión pero si de pronto en una sesión posterior, ya que habrá de nosotros hicimos un ejercicio muy básico, desafortunadamente de eso no tenemos el resultado pero si quisiéramos validar esa línea del tiempo que se estipuló ahí en estos establece Claridad sobre el tiempo en la cual se tiene que radicar ante las entidades, el tiempo en el cual deben hacer Las observaciones las entidades técnicas y finalmente el pronunciamiento que da la secretaria distrital de gobierno. Pero no queda muy claro si en caso de que se expidió la resolución de negación elemento queda cancelado coordinar digamos que es un tema que es importante validar sobre escenarios públicos.

Propone se realiza una mesa de trabajo más pequeño donde se realice sólo ese artículo para entenderlo de manera muy clara para entender cómo se le va a dar trámite a ese requerimiento.

PRESIDENTE – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – GERMAN ALEXANDER ARANGUREN

De acuerdo y se podrían reunir la secretaria de cultura, secretaria de Gobierno y IDIGER, para hacerlo más dinámico y no tenemos que reunir todos; le pediría la secretaria técnica que convoque la mesa para reunirnos y tratar los temas planteados.

COMPROMISOS	Nombre responsable	Entidad
Enviar la presentación con la línea de tiempo planteada en el decreto transitorio.	ST - NESTOR DANIEL GARCIA COLORADO	SDG
Citar una mesa técnica para revisar el artículo 38.6 de escenarios públicos.	ST - NESTOR DANIEL GARCIA COLORADO	SDG
Enviar un correo a la Secretaria Técnica con los usuarios vigentes para la plataforma SUGA de cada entidad.	INTEGRANTES DEL COMITÉ SUGA	COMITÉ SUGA

CONCLUSIONES

Las conclusiones de los temas tratados quedaron incluidas en el espacio donde fue discutido

En constancia se firma,

PRESIDENTE
GERMAN ALEXANDER ARANGUREN
Director Jurídico

Elaborada por:
Dilan Camilo Chaparro Mejía – Contratista.
Camilo cogollos- Contratista
Revisada por:
Wilson Sanabria



SECRETARIO
NESTOR DANIEL GARCIA COLORADO
Director de Convivencia y Diálogo Social